

UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALA CUNA EN CHILE:
CONSTRUYENDO UN DERECHO PARA CADA NIÑO
Y NIÑA

Marcela Pardo y María José Opazo

MARCELA PARDO

Doctora en Humanidades, Universidad de Leiden, Países Bajos; Magíster en Psicología Educacional-Primera Infancia, Boston College, EE.UU.; Licenciada en Antropología, Universidad de Chile. Investigadora, Centro de Investigación Avanzada en Educación; Profesora Adjunta, Instituto de Estudios Avanzados en Educación, Universidad de Chile. Especialista en educación parvularia.

MARÍA JOSÉ OPAZO

Doctora en Educación, University of Nottingham, Reino Unido; Magíster en Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización, Universidad de Chile; Licenciada en Antropología, Universidad de Chile. Investigadora Postdoctoral, Centro de Investigación Avanzada en Educación, Universidad de Chile. Especialista en educación parvularia.

UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALA CUNA EN CHILE: CONSTRUYENDO UN DERECHO PARA CADA NIÑO Y NIÑA

DEBATE NACIONAL EN TORNO A LA SALA CUNA¹

Desde el año 2018, en Chile, la sala cuna ha estado en el centro de la discusión en Chile en reacción al ingreso de dos proyectos de ley conocidos como «sala cuna universal» (Senado de la República de Chile, 2018; Senado de la República de Chile, 2022). Estos proyectos sucedieron a otros 17 que, desde 1995, también buscaron modificar el régimen actual de la sala cuna (Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social, CIEDESS, 2018).

En nuestro país, el derecho a la sala cuna fue legalmente establecido en 1917, con la promulgación de la Ley 3.186, la cual contemplaba el derecho de las madres trabajadoras a amamantar a sus hijos o hijas menores de 1 año, entre otros tópicos. Se trata de la primera ley que regula la protección a la maternidad de las mujeres trabajadoras en Chile (Casas Becerra y Valenzuela Rivera, 2012); su propósito fue satisfacer las necesidades de cuidado básico para los lactantes hijos de madres trabajadoras. Desde entonces, el objetivo de la sala cuna ha evolucionado y hoy es definida como un nivel educativo (Decreto 315, 2010; Ley 20.832, 2015).

En la actualidad, la regulación de la sala cuna descansa, principalmente, en el artículo 203 del Código del Trabajo. Este, en términos generales, obliga a las empresas con veinte o más trabajadoras a disponer de salas cunas anexas e independientes del lugar de trabajo, para que las madres puedan alimentar y dejar a sus hijos e hijas menores de 2 años durante su jornada laboral (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2003). Esta legislación, a pesar de que establece un derecho para las mujeres trabajadoras, ha generado fuertes críticas debido a que encarece y, por tanto, desincentiva la contratación de mujeres en el mercado laboral formal (Comunidad Mujer, 2011; Caamaño Rojo, 2009).

1. Ambas autoras agradecen el financiamiento otorgado por el Proyecto Basal FB0003 del Programa de Investigación Asociativa de ANID.

De los numerosos proyectos de ley sobre sala cuna presentados desde 1995, solo dos de ellos han logrado convertirse en ley de la República (CIEDESS, 2018). El primero extendió el derecho de acceso a la sala cuna al padre trabajador, cuando la madre está ausente o imposibilitada de ejercer este derecho (Ley 20.399, 2009). El segundo, reguló el derecho a la sala cuna de los trabajadores del sector público, permitiendo que tanto el padre como la madre puedan ejercerlo (Ley 20.891, 2016).

En este contexto, dos proyectos presentados en los últimos años han generado gran controversia en relación con dos aspectos principales, si bien no los únicos: el desincentivo a la contratación de mujeres y la ausencia de un componente educativo. Así, el proyecto de ley presentado por el presidente Sebastián Piñera en 2018 buscaba equiparar el derecho de acceso a salas cuna para trabajadoras, trabajadores y personas trabajadoras independientes formalizadas (Senado de la República de Chile, 2018). Este proyecto generó críticas de amplios sectores por no incorporar una visión educativa (Peralta, 2019) ni la corresponsabilidad parental (Comunidad Mujer, 2018); además, surgieron reparos que señalaban que el proyecto dificultaba el acceso a la sala cuna a las trabajadoras independientes (CUT, 2018). Sin lograr prosperar, el Ejecutivo retiró del Parlamento este proyecto de ley.

Posteriormente, el segundo gobierno del presidente Piñera presentó, en 2022, un proyecto de ley que buscaba equiparar el derecho de sala cuna para las trabajadoras, los trabajadores y los independientes del sector laboral formal (Senado de la República de Chile, 2022). Corrigiendo el desincentivo a la contratación de más de 19 mujeres (Moore y Saavedra, 2024), este proyecto logró que el Senado aprobara la idea de legislar. No obstante, también ha sido objeto de duras críticas, que, junto a otros tópicos, han reiterado la carencia de un enfoque educativo (Peralta, 2024) y el insuficiente incentivo a la corresponsabilidad parental (Idea País, 2024); además, han impugnado la introducción de un registro de cuidadores informales (*El Mostrador*, 2024). En este complejo escenario, el gobierno del presidente Gabriel Boric presentó, en mayo de este año, indicaciones sustitutivas al proyecto de ley, enfocadas en la corresponsabilidad, la calidad en educación parvularia y el empleo femenino formal (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2024).

Luego de seis años de intensa discusión, este artículo busca visibilizar un aspecto comparativamente menos atendido del proyecto de ley: la universalización efectiva de la sala cuna y su importancia para los sectores más vulnerables de nuestro país. En favor de garantizar el acceso universal a este nivel educacional, ofrecemos, además, un camino para avanzar en esta dirección.

SALA CUNA EN CHILE HOY

La educación parvularia en Chile atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica. Su propósito es favorecer el desarrollo integral y promover aprendizajes relevantes y significativos, de acuerdo con el currículum que se determine, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora (*Constitución Política de la República de Chile*, 1980). Con una historia de 160 años (Peralta, 2011), desde 1999 la educación parvularia es reconocida constitucionalmente como el primer nivel del sistema educacional chileno (Ley 19.634, 1999).

La sala cuna es el primer tramo curricular de la educación parvularia en nuestro país, y atiende a niños y niñas menores de 2 años de edad (*Constitución Política de la República de Chile*, 1980). Hoy en día, el acceso a la sala cuna no es solo un beneficio laboral para las trabajadoras con hijos menores de 2 años; más fundamentalmente, es un derecho consagrado por la Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989), tratado internacional que Chile ratificó en 1990. Dentro de este marco, el derecho a la educación comienza al momento del nacimiento, en relación con el derecho al máximo desarrollo posible (Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño, 2005).

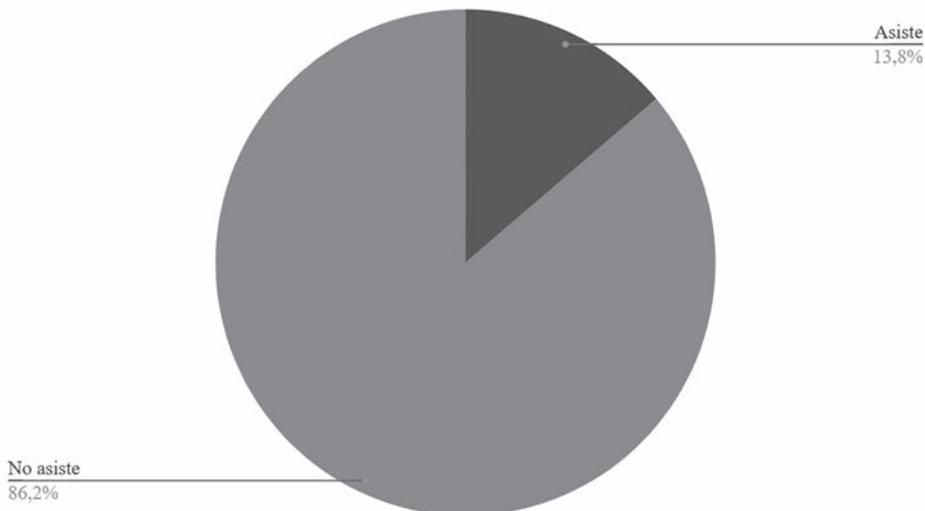
A nivel internacional, el acceso a la sala cuna difiere enormemente entre un país y otro, especialmente en términos de cobertura y el rol que tiene el Estado en la provisión. En general, la cobertura tiende a estar a cargo del sector privado (OECD, 2020). Por ejemplo, solo siete estados miembros de la Unión Europea —Dinamarca, Alemania, Estonia, Letonia, Eslovenia, Finlandia y Suecia— junto con Noruega garantizan un cupo de educación parvularia para cada niño y niña desde una edad temprana, concretamente, entre los 6 y 18 meses, a menudo inmediatamente después de finalizar los permisos postnatales maternos y paternos (Eurydice, 2023). No obstante, internacionalmente la demanda de atención educativa para los niños más pequeños es creciente, razón por la cual numerosos gobiernos del mundo están abocados a diseñar políticas orientadas a avanzar en la provisión en este nivel (Dalli y White, 2020).

En ese marco, Chile exhibe logros notables en la provisión de sala cuna, aun cuando un porcentaje bajo de niños y niñas de 0 a 1 año asiste a ella, como muestra el gráfico 1. Nuestro país cuenta con dos instituciones públicas cuyo objetivo es entregar gratuitamente educación de calidad y promover el desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 4 años de edad, priorizando a aquellos de sectores socioeconómicamente vulnerables (Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, 2014; Fundación Integra, 2024). Actualmente, en el nivel de

sala cuna, la JUNJI atiende a un total de 59.205 niños y niñas, mientras que la Fundación Integra atiende a 24.005 niños y niñas de este tramo de edad (Subsecretaría de Educación Parvularia, 2024).

Gráfico 1

Asistencia a sala cuna de la población 0 y 1 año de edad



Fuente: Elaboración propia en base al análisis de datos de la encuesta CASEN 2022.

EL ACCESO A LA SALA CUNA NO PUEDE DEPENDER DE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES

Sin perjuicio del positivo apuntalamiento que las referidas indicaciones sustitutivas recientemente ingresadas por el gobierno del presidente Boric realizan al proyecto de ley de sala cuna, queremos hacer notar que persiste un flanco que ha recibido menos atención, y sin embargo el país tiene la obligación de afrontar: el acceso a la sala cuna de los hijos de madres y/o padres que no se desempeñan en el mercado formal del trabajo. De hecho, las indicaciones sustitutivas del actual gobierno mantienen el acceso a la sala cuna como un beneficio destinado a trabajadores/as formales, sean dependientes o independientes.

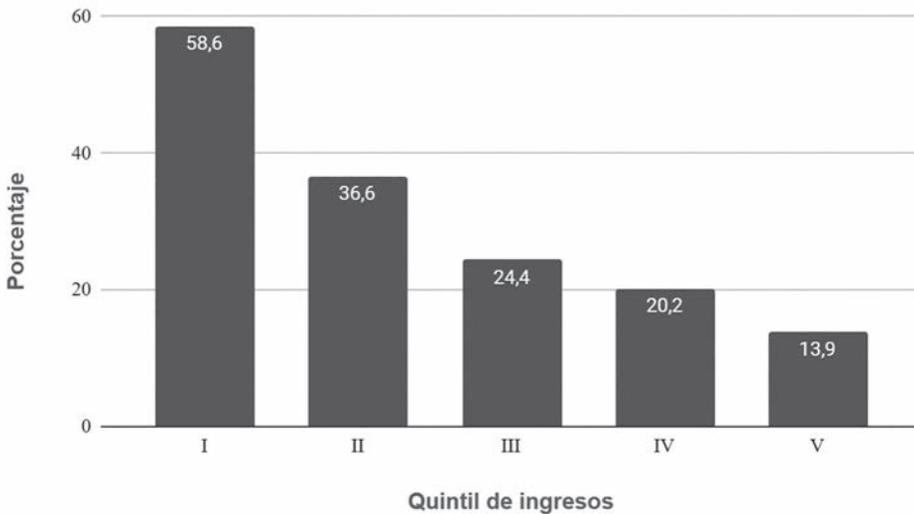
Las madres y/o padres que no se encuentran dentro del mercado formal del trabajo se caracterizan por su gran vulnerabilidad, pues su situación laboral se asocia a mayor inestabilidad económica y financiera, a menores ingresos y

a un mayor riesgo de entrar en la pobreza (OIT, 2018). Lamentablemente, la población que está fuera del mercado laboral formal representa una proporción significativa de la población en edad de trabajar en Chile, como se explica a continuación. Bajo la concepción actual del proyecto de ley, todos ellos quedarían excluidos del acceso a la sala cuna.

Para partir, consideremos a los trabajadores informales. Estos corresponden a aquellos que no tienen cotizaciones de salud ni de previsión social (pensiones, salud, seguro de cesantía), incluyendo a los trabajadores independientes sin actividad en el Servicio de Impuestos Internos. Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) presentados este año, a fines del 2023 la tasa de ocupación informal llegaba a 27,5%, es decir, más de 2,5 millones de personas. Como muestra el gráfico 2, la tasa de informalidad es inversamente proporcional a los ingresos familiares; es decir, a menores ingresos, mayor es la informalidad en el trabajo.

Gráfico 2

Porcentaje de ocupados en ocupación informal según quintil de ingresos (2020)



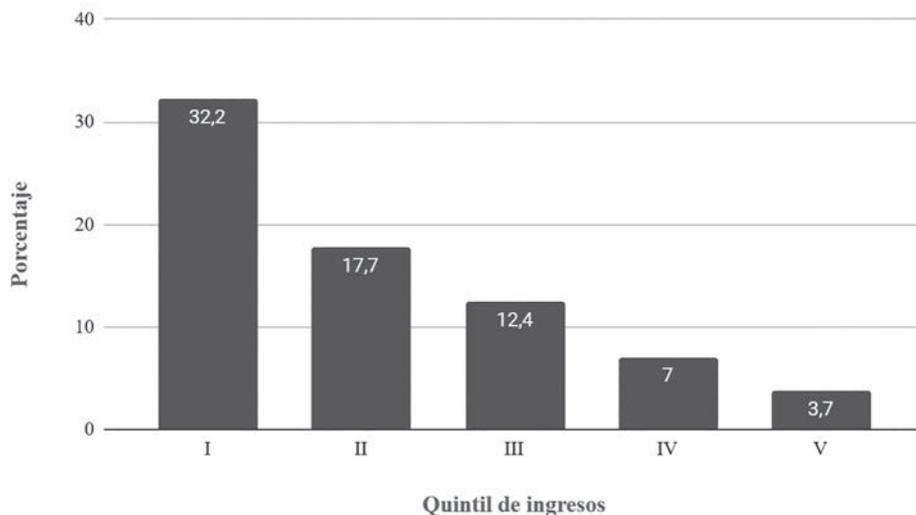
Fuente: Ministerio de Desarrollo Social. (2024b)

A continuación, revisemos el caso de la población desocupada, es decir, aquella que, teniendo edad de trabajar, no tiene ocupación, pero que sí ha buscado trabajo, estando a la vez disponible para insertarse en el mercado laboral. Según cifras recientes del INE (2024), en Chile se estima una tasa de desocupación

nacional de 8,7% (equivalente a casi 900.000 personas), mostrando una relación inversamente proporcional con los ingresos familiares, es decir, a menores ingresos, mayor tasa de desocupación, como se aprecia en el gráfico 3.

Gráfico 3

Tasa de desocupación según quintil de ingresos (2020)



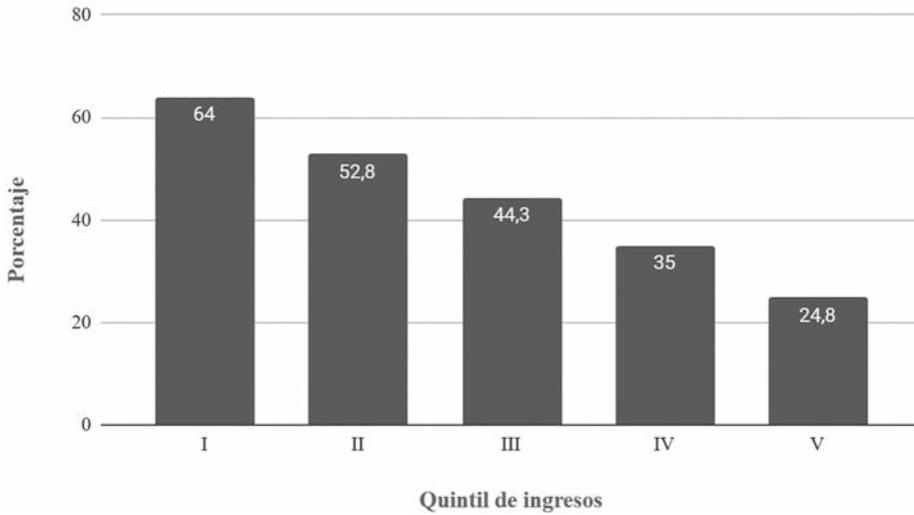
Fuente: Ministerio de Desarrollo Social. (2024a).

Por último, veamos la situación de la población inactiva laboralmente, es decir, aquella no clasificada como ocupada ni como desocupada. Este año 2024, la población laboralmente inactiva del país se estima en un 37,7% de la población en edad de trabajar (INE, 2024). Dentro de este grupo y a efectos del tema que aborda el presente artículo, interesa especialmente el segmento que señala no poder conciliar una actividad remunerada con responsabilidades familiares permanentes. Aquí, el 34,2% de las mujeres inactivas (más de 1.300.000 entrega esta razón) versus un 2,7% de los hombres (Comunidad Mujer, 2024).

Refrendando este último dato, un estudio reciente encomendado por la Subsecretaría de Educación Parvularia dio cuenta de que las familias plantean que la incompatibilidad de los horarios laborales y los del jardín infantil representan un obstáculo para matricular a sus hijos en educación parvularia (Adlerstein et al., 2024). Nuevamente, la tasa de población laboralmente inactiva tiene una relación inversa con los ingresos familiares, lo que quiere decir que a menores ingresos mayor es el porcentaje de inactividad, como muestra el gráfico 4.

Gráfico 4

Tasa de no participación según quintil de ingresos (2020)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social. (2024c).

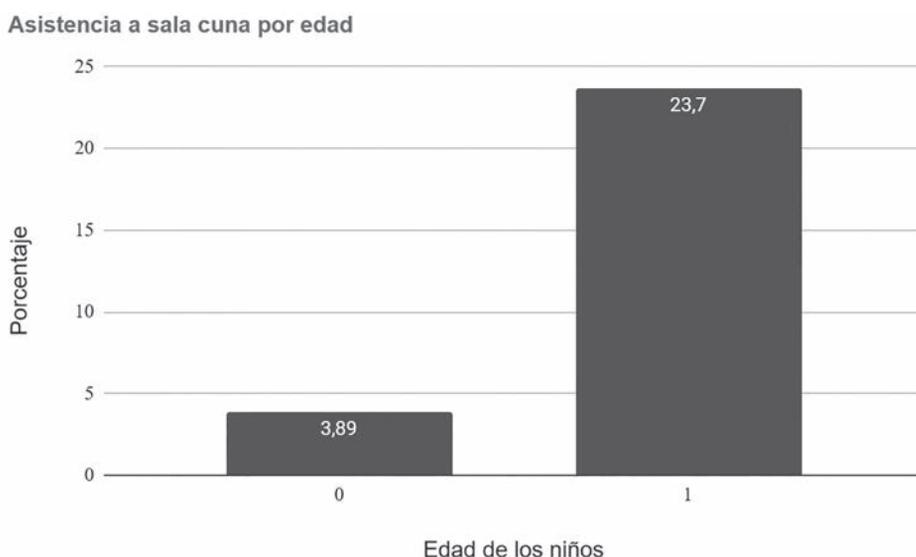
Considerando el alto costo que tiene la sala cuna privada en Chile — entre \$360.000 y \$570.000, aproximadamente, en la Región Metropolitana (Pluxee, 2024)— es probable que una gran parte de la población laboralmente informal, desocupada o inactiva —cuya mayor concentración está en los quintiles de menores ingresos— no cuente con los medios para financiarla. Por tanto, para estos tres grupos, la garantía de acceso a la sala cuna gratuita puede representar un apoyo familiar significativo, al contar con un espacio educativo seguro para la atención de sus hijos menores de 2 años mientras trabajan o buscan trabajo.

El acceso a la sala cuna no puede depender de la situación laboral de los padres, pues la educación desde el nacimiento es un derecho inalienable de los niños y las niñas (art. 28, CDN). En este sentido, resulta discriminatorio (art. 2, CDN) que la ley esté concebida para, literalmente, excluir a aquellos cuyos padres no integran el sector laboral formal.

LA EXPANSIÓN DE LA SALA CUNA DEBE PRIORIZAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS DE MENORES INGRESOS

Según datos de la encuesta CASEN 2022, el porcentaje de asistencia² a sala cuna en Chile ascendía a 13,82% de la población menor de 2 años. Al interior de esta cifra se observan ostensibles diferencias asociadas a la edad de los niños y niñas, pues, como se ve en el gráfico 5, los menores de 1 año alcanzaban una asistencia de casi un tercio que la de aquellos de entre 1 y 2 años de edad (3,89% y 23,7%, respectivamente).

Gráfico 5



Fuente: Elaboración propia en base al análisis de datos de la encuesta CASEN 2022.

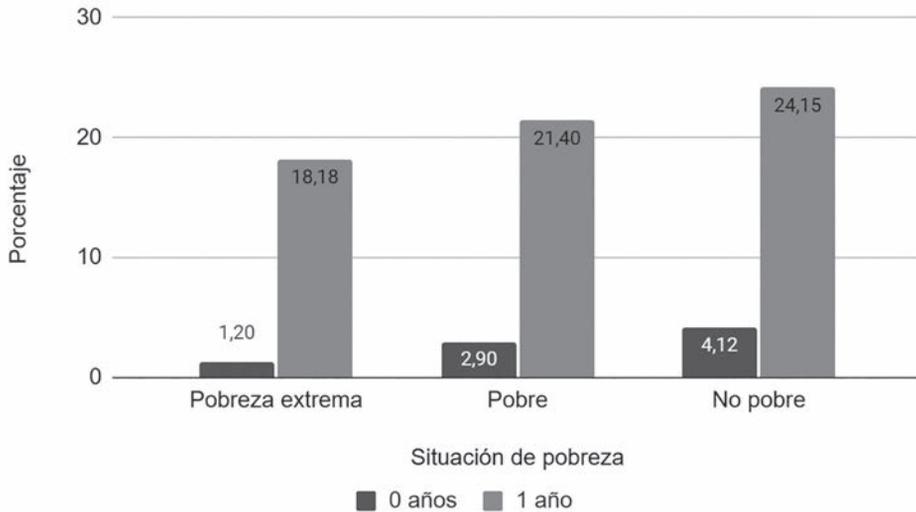
Además, según esta misma encuesta, se observa una diferencia de asistencia clara relacionada directamente con la situación de pobreza, de forma tal que los niños y las niñas que se encuentran en pobreza extrema asisten menos que

2. La encuesta CASEN utiliza el término asistencia, pues los datos se basan en la declaración que ofrecen los hogares sobre la asistencia del niño o la niña a la educación parvularia. Este dato no es propiamente de matrícula, pues ésta se obtiene del registro de los establecimientos educacionales.

aquellos cuya situación es de pobreza y estos, a su vez, menos que quienes no están en pobreza. Es decir, los niños y las niñas más pobres son quienes menos asisten a la sala cuna, como ilustra el gráfico 6.

Gráfico 6

Asistencia a sala cuna por edad y situación de pobreza



Fuente: Elaboración propia en base al análisis de datos de la encuesta CASEN 2022.

Que quienes provienen de familias de menores ingresos asistan en menor proporción a la sala cuna debe generar preocupación, pues numerosas investigaciones que han examinado el impacto de la educación parvularia sobre niños y niñas (abarcando distintos grupos de edad dentro de la educación parvularia) han encontrado que este nivel educativo —cuando es de alta calidad— muestra mayores beneficios para niños y niñas provenientes de familias de menores ingresos (Magnuson y Duncan, 2014). Concretamente, la asistencia a la educación parvularia tiene efectos positivos como el mejoramiento del rendimiento escolar (Melhuish y Gardiner, 2020), la reducción de las tasas de derivación a educación especial y repetición de curso, y el aumento de las tasas de graduación en educación media (Karoly y Auger, 2016). También se ha evidenciado que la asistencia a la educación parvularia mejora la salud, aumenta la permanencia en el empleo y reduce la propensión a la delincuencia (Heckman y Karapakula, 2019). Otra investigación señala que los niños y niñas provenientes de familias de bajos ingresos pueden tener una mayor necesidad

de asistir a la educación parvularia, a fin de compensar las brechas de recursos (Hahn y Barnett, 2023).

En particular, los estudios que han evaluado específicamente a niños y niñas menores de 2 años señalan que la asistencia a la educación parvularia a esta edad se asocia a efectos positivos para el niño en su desarrollo cognitivo y del lenguaje, en un comportamiento menos agresivo y en una mejor relación con sus pares, aunque el tamaño del efecto era modesto (Melhuish et al., 2015). Otra investigación encontró que asistir a la educación parvularia antes de los 3 años es importante para niños y niñas provenientes de familias desaventajadas, asociándose con mejores logros en habilidades cognitivas (Schmutz, 2023). Por todas estas razones, varios de los autores aquí citados abogan por avanzar hacia una educación parvularia universal (Van Huizen y Plantenga, 2018; Schmutz, 2023).

HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALA CUNA COMO UN DERECHO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Chile exhibe una historia de más de un siglo de regulación sobre el acceso gratuito a la sala cuna, en tanto beneficio laboral de las madres trabajadoras, posicionándose como un país precursor en esta materia. Hoy, la comprensión de la sala cuna ha superado largamente las perspectivas que fundamentaron las legislaciones iniciales, pasando a ser comprendida como un beneficio laboral que también debe ser extensivo a los padres, como un servicio inherentemente educativo y, sobre todo, como un derecho de los propios niños y niñas.

Este último aspecto ha sido omitido en los referidos proyectos de ley y las mencionadas indicaciones sustitutivas, que persisten en definir a la sala cuna como un derecho de una parte de las madres y los padres trabajadores, sin afirmarla también como un derecho de los niños y las niñas. Hoy en día, el acceso a la sala cuna queda sujeto al estatus laboral de las madres y los padres, beneficiando exclusivamente a quienes trabajan formalmente. Como consecuencia, los niños y niñas cuyos padres y madres están fuera del mercado laboral formal quedan excluidos, lo que vulnera su derecho a la educación desde el nacimiento. Este sesgo marca una senda poco visionaria, pues los niños y niñas provenientes de las familias de menores ingresos son, de acuerdo con la evidencia científica, quienes más pueden beneficiarse de la sala cuna.

La provisión de sala cuna en Chile daría un salto hacia adelante si se incorporan al proyecto de ley en actual debate parlamentario las indicaciones sustitutivas orientadas a favorecer la corresponsabilidad, la calidad en educación

parvularia y el empleo femenino formal (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2024). Pero para que dicho salto sea equitativo también es necesario eliminar la discriminación que estas mociones infligen en contra de los niños y niñas cuyos padres no trabajan en el sector formal.

Chile cuenta con una institucionalidad robusta para la educación parvularia, que permite enmendar el camino para garantizar el cumplimiento del derecho de todos los niños y niñas del país a la educación desde su nacimiento. Específicamente, la JUNJI y Fundación Integra, en tanto instituciones que priorizan la atención de los sectores socioeconómicamente vulnerables, pueden hacerse cargo de este desafío, expandiendo su capacidad de cobertura. Por tratarse, en último término, de un problema de recursos y no de principios, es plausible que su viabilidad recaiga en su implementación gradual y progresiva.

Para finalizar, exhortamos a las autoridades de nuestro país a legislar en favor de la universalización efectiva del acceso a la sala cuna, dando cabida a los niños y niñas cuyos padres no trabajan en el sector laboral formal. Al comprender esta medida como una forma de satisfacer el derecho a la educación desde el nacimiento, Chile mantendrá su lugar de vanguardia en el desarrollo de la educación parvularia.

REFERENCIAS

- Adlerstein, C., Barco, B., Dibona, G., Godoy, R., Silva, M., Troncoso, P., Pereira, S., Villalobos, C. y Viviani, M. J. (2024). Estudio de preferencias por Educación Parvularia. Informe final. Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Nueva York: Naciones Unidas (Artículos 28 y 29). En: https://www.unicef.cl/archivos_documento/112/Convencion.pdf
- Caamaño Rojo, E. (2009). Los efectos de la protección a la maternidad para la concreción de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el trabajo. *Revista de Derecho de La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 33, 175–214. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512009000200004>
- Casas Becerra, L., y Valenzuela Rivera, E. (2012). Protección a la maternidad: una historia de tensiones entre los derechos de infancia y los derechos de las trabajadoras. *Revista de Derecho*, 25(1), 77–101. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502012000100004>
- Chile. (1980). *Constitución Política de la República de Chile* (pp. 1–111). Diario Oficial de la República de Chile.
- Chile. (1999). Ley 19.634. Reforma la constitución política de la república, estableciendo el reconocimiento de la educación parvularia. Ministerio de Educación.
- Chile. (2003). Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del código del trabajo. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Chile. (2009). Ley General de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de Ley 1, de 2005. Ministerio de Educación.
- Chile. (2009). Ley 20.399. Otorga derecho a sala cuna al trabajador. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Chile. (2010). Decreto 315. Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media. Ministerio de Educación.
- Chile. (2015). Ley 20.832 Crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia. Ministerio de Educación.

- Chile. (2016). Ley 20.891. Perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para las funcionarias y funcionarios públicos que indica. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Comunidad Mujer. (2011). Mujer y trabajo: los cambios propuestos al Sistema de Protección de la Maternidad. Serie: Comunidad Mujer N° 10.
- Comunidad Mujer (2018). *Sala cuna hoy: una reforma laboral indispensable*. Boletín #44. En https://comunidadmujer.cl/wp-content/uploads/2022/04/CM_Boletin_44_Sala-cuna-hoy.pdf
- Comunidad Mujer. (2024). Proyecto de ley «Sala Cuna Universal». En https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=18677&tipodoc=docto_comision
- Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social, CIEDESS. (2018). *Sala Cuna Universal: Impacto laboral y económico de la propuesta* (p. 10). CIEDESS.
- Cortázar, A., Curcio, J., Mattioni, M., & Pardo, M. (2023). *La educación comienza temprano: avances, retos y oportunidades*. Paris: UNESCO.
- Central Unitaria de Trabajadores, CUT. (2018). *La letra chica del Proyecto de Ley Sala Cuna Universal: Riesgo de mercantilizar la Educación inicial y no es tan «universal» como lo plantea el Gobierno*. En <https://cut.cl/la-letra-chica-del-proyecto-de-ley-sala-cuna-universal-riesgo-de-mercantilizar-la-educacion-inicial-y-no-es-tan-universal-como-lo-plantea-el-gobierno/>
- Dalli, C. & White, J. (2020). Policy and Pedagogy for Birth-to-Three Year Olds. En White, J. & Dalli, C. (Eds.). *Policy and Pedagogy with Under-three-Year Olds: Cross-disciplinary Insights and Innovations*. Singapur, Springer, pp. 1-16.
- ElMostrador*. (2024). Académicos advierten que proyecto de Sala Cuna Universal «implica un retroceso de 70 años». <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2024/03/27/academicos-advierten-que-proyecto-de-sala-cuna-universal-implica-un-retroceso-de-70-anos/>
- Eurydice. (2023). Access to early childhood education and care in Europe 2022/2023. European Commission.
- Fundación Integra. (2024). *Carta de Navegación con Amor y Compromiso por la Niñez 2024-2026*. Ministerio de Educación. Subsecretaría de Educación Parvularia.

- Hahn, R. A., & Barnett, W. S. (2023). *Early childhood education: Health, equity, and economics*. *Annual review of public health*, 44(1), 75-92. <https://doi.org/10.1146/annurev-publhealth-071321-032337>
- Heckman, J. J., & Karapakula, G. (2019). *The Perry Preschoolers at late midlife: A study in design-specific inference* (No. w25888). National Bureau of Economic Research. 10.3386/w25888
- Idea País. (2024). *Minuta Proyecto de Ley de Sala Cuna Universal*. En https://ideapais.cl/wp-content/uploads/2024/04/Minuta_sala_cuna_universal.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas, INE. (2024). Boletín Estadístico: Empleo Trimestral. Edición n° 305. <https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/ocupacion-y-desocupacion/boletines/2024/nacional/ene-nacional-305.pdf>
- Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI. (2024). *Misión y visión*. <https://www.junji.gob.cl/mision-vision/>
- Karoly, L. A., & Auger, A. (2016). Informing investments in preschool quality and access in Cincinnati: Evidence of impacts and economic returns from national, state, and local preschool programs. Santa Monica, CA: RAND. <https://doi.org/10.7249/RR1461>
- Magnuson, K. & Duncan, G. (2016). Can Early Childhood Interventions Decrease Inequality of Economic Opportunity? RSF: The Russell Sage Foundation Journal of the Social Sciences, 2(2), 123–141. <https://doi.org/10.7758/rsf.2016.2.2.05>
- Melhuish, E., Ereky-Stevens, K., Petrogiannis, K., Ariescu, A., Penderi, E., Rentzou, K., Tawell, A., Slot, P., Broekhuizen, M., & Leserman, P. (2015). A review of research on the effects of early childhood education and care (ECEC) on child development. In Curriculum Quality Analysis and Impact Review of European Early Childhood Education and Care (CARE - European Early Childhood Education and Care Publications). CARE - European Early Childhood Education and Care.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2024a). *Tasa de desocupación, según quintil de ingresos*. *Total Nacional*. <https://datasocial.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fichaIndicador/579/1>
- Ministerio de Desarrollo Social. (2024b). *Porcentaje de ocupados en ocupación informal por quintil de ingresos*. *Total Nacional*. <https://datasocial.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fichaIndicador/598/1>

- Ministerio de Desarrollo Social. (2024c). *Tasa de no participación en el mercado laboral, según quintil de ingresos. Total Nacional*. <https://datasocial.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fichaIndicador/577/1>
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2024). Formula indicación sustitutiva al proyecto de ley que equipara el derecho de sala cuna para las trabajadoras, los trabajadores y los independientes que indica, en las condiciones que establece, modifica el código del trabajo para tales efectos y crea un fondo solidario de sala cuna (Boletín 14782-13). En <https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/05/070-372-Indicacio%CC%81n-sustitutiva-Sala-Cuna-2.pdf>
- Moore, K., & Saavedra, I. (2024). Proyecto de ley de sala cuna universal: el estado de la discusión. CLAPES UC.
- Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño. (2005). *Observación General N° 7. Realización de los derechos del niño en la primera infancia*. <https://www.unicef.org/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>
- OECD. (2020). Quality Early Childhood Education and Care for Children Under Age 3: Results from the Starting Strong Survey 2018, TALIS. OECD Publishing.
- OIT. (2018). Mujeres y hombres en la economía informal: un panorama estadístico. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- Peralta, M. V. (2011). Early Childhood Education and Public Care Policies in Chile: A Historical Perspective to Analyze the Present. *International Journal of Child Care and Education Policy*, 5(1), 17–27.
- Peralta, M. V. (2019). *Ya es hora de avanzar en las salas cunas*. <https://opinion.cooperativa.cl/opinion/educacion/ya-es-hora-de-avanzar-en-las-salas-cunas/2019-08-21/085722.html>
- Peralta, M. V. (2024). *160 años de educación parvularia pública en Chile... ¿Y la sala cuna qué?* Opinión en <https://opinion.cooperativa.cl/opinion/educacion/160-anos-de-educacion-parvularia-publica-en-chile-y-la-sala-cuna/2024-03-21/172130.html>
- Pluxee. (2024). *¿Han subido los precios de las Salas Cunas en Chile?* <https://www.sodexo.cl/blog/han-subido-los-precios-de-las-salas-cunas-en-chile/>
- Poblete Núñez, X., y Falabella, A. (2020). *Educación parvularia: Entre la pedagogía del juego, el asistencialismo y la escolarización*. En J. E. García-Huidobro & A. Falabella (Eds.), *A 100 años de la ley de instrucción primaria obligatoria*:

- La educación chilena en el pasado, presente y futuro. (pp. 26–41). Universidad Alberto Hurtado.
- Senado de la República de Chile. (2018). *Boletín 12026-13*. https://tramitacion.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12026-13
- Senado de la República de Chile. (2022). *Boletín 14782-13*. En https://tramitacion.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=14782-13
- Subsecretaría de Educación Parvularia. (2020). Informe de caracterización de la educación parvularia. Descripción estadística del sistema educativo asociado al nivel de Educación Parvularia en Chile. Ministerio de Educación.
- Subsecretaría de Educación Parvularia. (2022). *Informe de Caracterización de Educación Parvularia Oficial 2022*. Departamento de Estudios y Estadísticas Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Subsecretaría de Educación Parvularia. (2024). *Informe de Caracterización de Educación Parvularia. Ministerio de Educación*. Departamento de Estudios y Estadísticas Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Subsecretaría de Educación Parvularia. (2022). Hoja de Ruta Educación Parvularia 2022-2026. Ministerio de Educación.
- Schmutz, R. (2023). *Is universal early childhood education and care an equalizer? a systematic review and meta-analysis of evidence*. Research in Social Stratification and Mobility, 89, 100859, <https://doi.org/10.1016/j.rssm.2023.100859>
- Van Huizen, T., & Plantenga, J. (2018). Do children benefit from universal early childhood education and care? A meta-analysis of evidence from natural experiments. *Economics of Education Review*, 66, 206-222. <https://doi.org/10.1016/j.econedurev.2018.08.001>